



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00643-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 1 FEB 2023

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50N-20001743 que le pertenece al demandado GUILLERMO CASTRO GALVIS, se decreta su secuestro.

Comisiónase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad correspondiente, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado tiene la facultad de designar secuestre y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

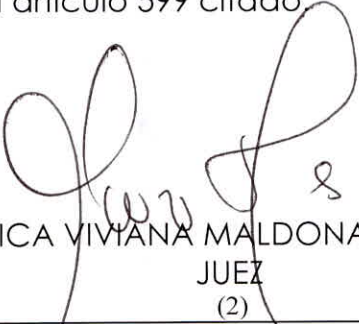
Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese a la Alcaldía de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad correspondiente.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

Hasta aquí límite de la medida, a efectos de no incurrir en un exceso a embargos, conforme al artículo 599 citado.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 2 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría